

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°057-B/2015

En Santiago de Chile, a 01 de Abril de 2015, entre la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, en adelante La Corporación y doña ISABEL MAGDALENA PASTRANA HALABI, de Profesión Psicóloga, cédula nacional de identidad N°12.496.745-7, con domicilio en Av. Providencia N°2640, Depto. 1301, comuna de Providencia, en adelante La Profesional, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación, contrata los servicios de La Profesional, quien se compromete a otorgar las atenciones de Psicología a los pacientes del Centro de Salud Mental - COSAM.

SEGUNDO: La Corporación pagará por los servicios de La Profesional a un valor bruto mensual de \$1.066.407.- (Un millón sesenta y seis mil cuatrocientos siete pesos), con cargo al Programa Salud Mental-COSAM.

TERCERO: Al término de la prestación de servicios La Profesional tendrá que presentar la boleta de honorarios respectiva al Director del COSAM, para ser enviada con el V°B° correspondiente al Jefe de Administración y Finanzas de La Corporación, conjuntamente con el Informe de la prestación de servicios para su posterior pago.

CUARTO: La Corporación, facilitará a La Profesional los medios necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones a desarrollar en el COSAM, ubicado en calle Enrique Foster Sur N°153 de la comuna de Las Condes.

QUINTO: El contrato tendrá duración desde el 01 de Abril de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015. No obstante lo señalado, La Corporación podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa. En este caso el pago por los servicios convenidos se circunscribirá al tiempo transcurrido desde la vigencia del presente contrato.

SEXTO: Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo quinto precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vinculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con La Corporación.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

OCTAVO: El presente contrato se firmará en 3 ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de La Corporación y uno en poder de La Profesional.

ISABEL PASTRANA HALABI
PSICÓLOGA



RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.